

Como nombra al Sr. Juan Pizarro Dipu-
tado nombrado por Este Comun, para que continen-
te disponga todo lo necesario para que, veltene El Sr.
Nicolás, con la presencia de los; y para El Sr. Alonso
Comision, ampla, y para todo lo necesario de la Nocolo-
cion, de Administrar el Cauzal de Hospicio todo el di-
nero que sea menester, con la calidad de que de el se
separa; por el Mayor de aver uno Cauzal de
de sacar Efectos para el Sr. Nocolo. Levando en
ta forma el Sr. lo que gastare, lo que presentara en este
Ayuntamiento, y aviendo visto, y que de Nmatecho de
por Este de dar a papa con los otros gastos, y Ncolos El
Sr. Contraste, de Ncolos Ncolos, y para lo que de
Luz de Ncolos Ncolos a la Junta, de lo que para
que se Ncolos Despachar los y las Cantadas que para
de Arumpo sean necesarias, con caso que en esta
Junta aia alguna emision en manear despachar
de Ncolos, y que por El Sr. Ncolos la oportunitad
Ncolos aora la Ncolos, sea de la Junta y Ncolos
de Daño y perjuicio que se ocasionen al Comun
y a la protesta civil, y replica al Sr. Ncolos
de Ncolos Ncolos para prohibenly para que
tena Efecto

Visto por el Sr. Ncolos. Dijo que pronto aora
las prohibenly que sean necesarias
Ncolos se acordó por Este Ayuntamiento que allan-
do en paraje de Ncolos El Sr. Ncolos de Este Comun
donde tiene mucha Cantada de Ncolos, como Ncolos
operado en los Ayuntamiento Anteriores, y aora
de lo, el decreto de la Junta de Ncolos el di-